

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ



**Auto de Inicio de Trámite**  
**Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

La Secretaria General encargada de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante Resoluciones N° 100-03-10-99-0456-2019 del 24 abril de 2019, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que la Sociedad **PRODUCCIONES Y COMERCIALIZACION VAYANVIENDO - 23 S.A.S.**, identificada con Nit: 901.273.268-6, representada legalmente por el señor GUILLERMO CEREN VILLORINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.428.068 expedida en Turbo, Antioquia; presentó solicitud radicada bajo el No.200-34-01-59-7657 del 19 de Diciembre de 2019, en la que requiere **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para uso agrícola, en un caudal solicitado de 2.9l/s, ubicado en las coordenadas **N:8°8.1240** y **O:76°43.3700**, en beneficio del predio denominado **FINCA VAYANVIENDO 23**, identificado con matrículas inmobiliarias No. 034-16415, localizado en la vereda piedrecitas, Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia.

Que el predio denominado FINCA VAYANVIENDO 23, identificado con matrículas inmobiliarias No. 034-16415, es de propiedad de los señores MIGUEL CEREN TRESPALACIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.426.173, DAMASA CEREN CORREA, identificado con cédula de ciudadanía No.39.308.649, ANA FELINA RODRIGUEZ CHIQUILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 42.550.638, FERNANDO CEREN RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.350.496, FERNANDO JOSE CEREN RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.045.502.788 y MAURICIO CEREN VANEGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.045.506.533, quienes autorizaron a la sociedad solicitante para adelantar el trámite.

Que el interesado anexó la documentación requerida para la concesión de aguas superficiales conforme al artículo 2.2.3.2.9.1 del Decreto 1076 de 2015.

Que la sociedad PRODUCCIONES Y COMERCIALIZACION VAYANVIENDO - 23 S.A.S., canceló la factura No. 9000049730 del 05 de febrero de 2020, mediante Comprobante de Ingreso No.414 del 19 de febrero de 2020, por la suma SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/L (\$626.000), por concepto de tarifa de servicios técnicos y la suma de SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L



**Auto de Inicio de Trámite**  
**Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa**  
**Ambiental**

(\$75.000) correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un TOTAL de SETECIENTOS UN MIL PESOS MIL M/L (\$701.000) de conformidad con lo establecido en la Resolución No.300-03-10-23-0005 del 08 de Enero de 2020.

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.5.1. Dispuso: *"El derecho al uso de las aguas y de 105 cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974"*.

(...)

b. Por concesión;

(...)"

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa, acorde a lo dispuesto en el Decreto Ley 2811 de 1974 y 1076 de 2015.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR INICIADA** la actuación administrativa ambiental para el trámite de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para uso agrícola, en un caudal solicitado de 2.9l/s, ubicado en las coordenadas **N:8°8.1240** y **O:76°43.3700**, en beneficio del predio denominado **FINCA VAYANVIENDO 23**, identificado con matrículas inmobiliarias No. 034-16415, localizado en la vereda piedrecitas, Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia, a favor de la sociedad **PRODUCCIONES Y COMERCIALIZACION VAYANVIENDO – 23 S.A.S.**, identificada con Nit: 901.273.268-6.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En consecuencia declárese formalmente abierto el expediente **No. 200-16-51-02-0045-2020**, bajo el cual se realizará todas las actuaciones administrativas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notificar a la sociedad **PRODUCCIONES Y COMERCIALIZACION VAYANVIENDO – 23 S.A.S.**, identificada con Nit: 901.273.268-6, a través de su representante legal, o a quien este autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar



**Auto de Inicio de Trámite  
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa  
Ambiental**

su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

**PARÁGRAFO.** De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO TERCERO.** Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

**ARTÍCULO CUARTO.** De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

**ARTÍCULO QUINTO.** Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

**ARTÍCULO SEXTO.** Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*JOO*  
**JULIANA OSPINA LUJAN**  
Secretaria General  
Encargada de la oficina Jurídica

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Mirleys Montalvo Mercado	<i>[Firma]</i>	21-02-2020
Revisó:	Juliana Ospina Lujan	<i>[Firma]</i>	24-02-2020
Aprobó:	Juliana Ospina Lujan	<i>[Firma]</i>	24-02-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente: No. 200-16-51-02-0045-2020

